



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la parte accionada allegó solicitud para de cumplimiento del presente trámite incidental.

Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 109 00			
ACCIONANTE	Magda Lisasbleidy Avendaño Amaya	DOC. IDENT.	52.868.022
ACCIONADA	La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones		
FECHA DE LA SENTENCIA	16 DE ABRIL DE 2021		
ORDEN DE TUTELA	SEGUNDO: Como consecuencia del amparo, ORDENAR a la Dra. ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, en su calidad de DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS o a la dependencia que corresponda del ente accionado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las incapacidades adeudadas a la señora MAGDA LISASBLEIDY AVENDAÑO AMAYA, partir del 06 de agosto de 2020 y hasta el día 540 de incapacidad. TERCERO: Para el cumplimiento de la orden emitida por este Despacho, se dispone el término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del momento en que reciba la comunicación que le realice la Secretaría del Despacho, so pena de que se apliquen las sanciones que por desacato contempla el artículo 52 del decreto 2591 de 1991.		

Visto el informe secretarial que antecede, previo a determinar si en el presente trámite, hay lugar a sanción o no contra la accionada Colpensiones y de conformidad con la respuesta dada, se dispone **REQUERIR** a la incidentada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que allegue a este Despacho **COPIA COMPLETA Y AL DETALLE, de la historia laboral de la señora Magda Avendaño**. Para el cumplimiento de ello, se le concede el término de **DOS (2) DÍAS**, siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 153 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO